



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

AUTO No. 132

(03 DIC 2013)

POR EL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN A LA SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE VEDA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE VARIANTES EL DIFÍCIL Y GRANADA CORRESPONDIENTES A LOS TRAMOS 6 Y 7 DEL PROYECTO RUTA DEL SOL SECTOR 3”.

La Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS

En ejercicio de las funciones asignadas por el Decreto 3570 del 27 de octubre de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 4120-E1-40084 del 25 de noviembre de 2013, el doctor **LEONARDO CASTRO**, en calidad de Gerente General de **YUMA CONCESIONARIA S.A.** presentó ante la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, solicitud de levantamiento de veda para las especies que van ser afectadas en el desarrollo del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE VARIANTES EL DIFÍCIL Y GRANADA CORRESPONDIENTES A LOS TRAMOS 6 Y 7 DEL PROYECTO RUTA DEL SOL SECTOR 3”**.

Que la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, procedió a realizar la respectiva apertura del expediente No. ATV0112 para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE VARIANTES EL DIFÍCIL Y GRANADA CORRESPONDIENTES A LOS TRAMOS 6 Y 7 DEL PROYECTO RUTA DEL SOL SECTOR 3,”** respecto de las especies relacionadas en la solicitud radicada y enunciadas en el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, procederá a realizar el respectivo análisis técnico y jurídico a la información remitida por el doctor **LEONARDO CASTRO**, en calidad de Gerente General de **YUMA CONCESIONARIA S.A.**, la cual yacerá en el expediente No. ATV0112.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el **INDERENA** a través de la Resolución 0316 de 1974, estableció la veda del Pino Colombiano (*Podocarpus rospigliossi*, *Podocarpus montanus* y *Podocarpus oleifolius*), Nogal (*Juglans spp.*), Hojarasco (*Talauma caricifragans*), Molinillo (*Talauma hernandezii*), Caparrapí (*Ocotea caparrapi*), Comino de la Macarena (*Erithroxylon sp. [sic.]*) y Roble (*Quercus humboldtii*).

Que el **INDERENA** a través de la Resolución No. 0213 de 1977, estableció la veda de Musgos, líquenes, lamas, parásitas, quiches y orquídeas, así como

POR EL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN A LA SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE VEDA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE VARIANTES EL DIFÍCIL Y GRANADA CORRESPONDIENTES A LOS TRAMOS 6 Y 7 DEL PROYECTO RUTA DEL SOL SECTOR 3”

lama, capote y broza y demás especies y productos herbáceos o leñosos como arbolitos, cortezas y ramajes que constituyen parte de los hábitats de tales especies

Que el **INDERENA** a través de la Resolución 0881 de 1977, estableció la veda del Helecho macho, Palma boba o Palma de helecho (Familias: *Cyatheaceae* y *Dicksoniaceae*; géneros *Dicksonia*, *Cnemidaria*, *Cyatheaceae*, *Nephelea*, *Sphaeropteris* y *Trichipteris*).

Que teniendo en cuenta la documentación presentada por el doctor **LEONARDO CASTRO**, en calidad de Gerente General de **YUMA CONCESIONARIA S.A.**, y la normatividad enunciada, este Ministerio considera pertinente iniciar el trámite administrativo para la solicitud de levantamiento de veda del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE VARIANTES EL DIFÍCIL Y GRANADA CORRESPONDIENTES A LOS TRAMOS 6 Y 7 DEL PROYECTO RUTA DEL SOL SECTOR 3”**

Que el Decreto 3570 del 27 de septiembre de 2011, en su Artículo 16, establece las funciones de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, dentro de las cuales se encuentra:

“... 15. Levantar total o parcialmente las vedas de especies de flora y fauna silvestres...”

Que mediante Resolución 766 del 4 de junio de 2012, *“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”* en el numeral 15 de su artículo segundo señaló como funciones de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos entre otras la de adelantar el trámite relacionado con las solicitudes de levantamiento temporal y parcial de la veda.

Que mediante la Resolución 0543 del 31 de mayo de 2013, se nombró de carácter ordinario a la doctora **MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA** en el empleo de Director Técnico Código 0100 grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. – Iniciar el trámite administrativo bajo el expediente ATV 0112, de la solicitud de levantamiento de veda para el desarrollo del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE VARIANTES EL DIFÍCIL Y GRANADA CORRESPONDIENTES A LOS TRAMOS 6 Y 7 DEL PROYECTO RUTA DEL SOL SECTOR 3”**, solicitado por el doctor **LEONARDO CASTRO**, en calidad de Gerente General de **YUMA CONCESIONARIA S.A.**, según motivaciones expuestas

ARTICULO SEGUNDO. – Por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, notificar el presente acto administrativo al doctor **LEONARDO CASTRO**, en calidad de Gerente General de **YUMA**

POR EL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN A LA SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE VEDA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE VARIANTES EL DIFÍCIL Y GRANADA CORRESPONDIENTES A LOS TRAMOS 6 Y 7 DEL PROYECTO RUTA DEL SOL SECTOR 3”

CONCESIONARIA S.A., o quien haga sus veces, bajo poder legalmente constituido.

ARTÍCULO TERCERO. – Por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, publicar en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. – En contra este acto administrativo no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011. *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”*

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 03 DIC 2013



MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Proyectó:	Ledys Farley Parra / Contratista MADS – DBBSE ¹³²
Revisó:	Héctor Javier Grisales Gómez. / MADS – DBBSE ¹³²
Expediente:	ATV0112
Auto:	Inicio de Trámite

